

APENDICE III

133.- 1911. Aprovechamientos de pastizales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 8-21

CAJ 0008/2 AYUNTAMIENTO DE CORELIA
APROVECHAMIENTOS DE PASTIZALES
1911-1911

Ayuntamiento de Corella Año de 1911

*Pliegos de condiciones para el arriendo
de las hierbas del Ayuntamiento de esta ciudad*



"Don Dámaso Escudero y Bohervare, Alcalde conste de esta ciudad de Corella = Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado por la circular de S.E. la Diputación de 27 de Junio de 1905, quedan expuestas en esta Secretaría municipal durante el término de quince días las condiciones que han de servir para el arriendo, durante el próximo año de 1906, de las hierbas de las corraleras del Ruicon, Pozo, Malaceno, la Jordana, Borro y Abatores, para que todo el que guste examinarlos pueda hacerlo e interponer las reclamaciones que crea oportunas = Corella 29 de Octubre de 1905. Dámaso Escudero = Rubricado y sellado con el de la Alcaldía"

Es copia



Diligencia. La prongo yo el Secretario para hacer constar, que en cumplimiento de lo ordenado por S.E. la Diputación en Circular de 27 de Junio de 1905, las condiciones a que se refiere esta expediente, reguladoras del arriendo de las hierbas de este municipio para el próximo año de 1906, aprobadas por el Ayuntamiento, han estado expuestas al público en la Secretaría de mi cargo por término de quince días espirados en el día de la fecha, sin que contra ellas se haya producido reclamación alguna: certifico. Corella catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.

Seuando

Pliego de condiciones para el arriendo de las corralizas denominadas del Rincon, Poro y Malaceñas, sitas en jurisdicción de Corella, aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Octubre de 1910

Las expresadas corralizas con sus pasos y barreras correspondientes, son consideradas, para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento comunal de la ganadería de esta ciudad, según consta del expediente de su razón hallándose las tres debidamente amojonadas.

La corraliza del Rincon linda por el Norte a la carretera de Castejón; por el Sur a la corraliza del Poro; por el Este al señorío de Castejón y por el Oeste a la cañada y muga de Alfaro.

La corraliza del Poro linda por el Norte a la del Rincon y al señorío de Castejón; por el Sur a la de Malaceñas; por el Este a los lotes del Sr. Conde de Beldel y por el Oeste a mugas de los demás terrenos comunales de Montes de Cierro.

La corraliza de Malaceñas linda por el Norte a la del Poro; por el Sur a mugas de Tudela; por el Este a un aguadero de los comunes y por el Oeste a los demás terrenos de Montes de Cierro.

Las condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas corralizas son las siguientes:

1.^a El arriendo durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación o subasta definitiva hasta el 31 de Mayo de 1911.

2.^a La subasta se efectuara separadamente para cada

una de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que serán de viva voz y sujetas a lo que dispongan las vigentes disposiciones forales. la cantidad consignada en los presupuestos municipales que son mil pesetas por los pastos de cada una de las tres corralizas citadas del Rincon, Poro y Malacena, el tanto para los aumentos o mejoras de postura no será menor de 25 pesetas.

3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada corraliza.

4^a El pago se efectuará en la depositaria municipal en dos plazos iguales, verificándose el primero el día de la subasta y el segundo el 1^o de Abril de 1911.

5^a Quedará en beneficio del rematante el estiércol que se haga en los corrales enclavados en dichas corralizas, durante el tiempo del arriendo, si bien el referido abono no podrá salir de jurisdicción de Corella.

6^a El rematante de cada lote será responsable de todo daño que se observe y que sea originado de ganado lanar o cabris.

7^a No puede entrar ninguna clase de res en finca que se halla regada hasta después de seis días de hecha esta operación.

8^a No podrá roturarse dentro de las corralizas del Rincon, Poro y Malacena en ninguna época del año.

9^a La corraliza del Rincon queda sin cañada para bajar a dar agua al ganado por hallarse bastante retirada de la muga, pero puede abrevar el mismo en la fuente del melonar y si esta llegare a no tener agua el rematante de la del Poro queda obligado a señalarle un paso de veinte metros de anchura sobre el ca-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

mino que baja por la orilla del Senorio o la esquina
de abajo del coto del Sr. Conde de Gualdetti.

10^a Los vecinos de Corella podran labrar los terrenos ya
puestos en cultivo y recoger piedra dentro de dichas
corralizas en cualquier tiempo del año, con arreglo
a los usos y costumbres que venian observandose an
teriormente.

Corella 29 de Octubre de 1910



El Alcalde
D. Amador Grande

El Secretario
Luis Seruñeta

Pliego de condiciones para el arriendo de las corralizas denominadas del Borro y la Jordana sitas en jurisdicción de Corella, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Octubre de 1910

Las expresadas corralizas con sus pastos correspondientes, son consideradas, para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento comunal de la ganadería de esta ciudad según consta del expediente de su ración, hallándose las dos debidamente amojonadas.

La corraliza del Borro tiene una extensión superficial de 4.669 áreas 60 centiareas, ó sean 520 robadas y linda por el Norte a Manuel Francis; Sur Petra Chivite; este José Chivite y Oeste Pedro León.

La corraliza de la Jordana tiene una extensión superficial de 4.804 áreas 20 centiareas ó sean 535 robadas y linda por el Norte a D. Blas Pegue; Sur Eusebio Barbayo; este Fernando Milbarro y Oeste Pascual Pareis.

Las condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento de los relacionados corralizas son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durará todo el tiempo que mediere desde la adjudicación ó subasta definitiva hasta el 31 de Mayo de 1911.
- 2.^a La subasta se efectuará separadamente para cada una de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que serán de viva voz y sujetas a lo que disponen las vigentes disposiciones forales la cantidad consignada en los presupuestos municipales, que son ciento cincuenta pesetas por los pastos

de cada una de las dos corralizas citadas del Porro y la Jordana, el tanto para los aumentos o mejora de postura será de cinco pesetas.

3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada corraliza.

4^a El pago se efectuará en la depositaria municipal en un solo plazo y el día en que sea adjudicado definitivamente la subasta al mejor postor.

5^a El rematante de cada lote o corraliza será responsable de todo daño que se observe y que sea originado por ganado lanar o cabris.

6^a Los vecinos de Corella podrán llevar y recoger piedra en cualquier tiempo del año con arreglo a los usos y costumbres establecidos.

Corella 29 de Octubre de 1910.



El Alcalde

Dámaso Guedes

El Secretario

Luis Semáuster

Pliego de condiciones para el arriendo de la corraliza de Itabates, sita en jurisdicción de Corella aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Octubre de 1910.

La expresada corraliza con sus pasos y barreras que tenga es considerada para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrante del aprovechamiento común de la ganadería de esta ciudad según consta del expediente de su ración hallándose delidamente amojonada. Linda por el Norte con muga de Itfars, Sur con línea de Titero; lte al camino de Lénas a la Venta del Pillo y por Oeste con muga de Itfars.

Las condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento de la relacionada corraliza son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación o subasta definitiva hasta el 28 de Febrero de 1912, pues que el actual contrato no termina hasta igual fecha de 1911.
- 2.^a La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, que será de viva voz y sujeta a lo que disponen las vigentes disposiciones forales, es la consignada en los presupuestos municipales que son mil peretas, por los pastos de dicha corraliza. El tanto para los aumentos o mejora de postura no será menor de 10 peretas.
- 3.^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada.
- 4.^a El pago se efectuará en la depositaria municipal en dos plazos iguales, verificándose el primero el día de la subasta y el segundo el día 1.^o de Septiembre del mismo año.

5^a No puede entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada hasta después que se halle bien atemperado el terreno.

6^a Los vecinos de Corella podrán labrar, ténar y recoger piedra en cualquier tiempo del año con arreglo a los usos y costumbres que venían observándose anteriormente.

7^a Para regular la entrada y salida del ganado y con el fin de no perjudicar la parte plantada queda prohibida la entrada del mismo desde 1^o de Octubre hasta que se recoja la cosecha.

Corella 27 de Octubre de 1910



El Alcalde

Manuel Gaudin

El Secretario

Fernán Serruín

2499

DECRETO = Pamplona 5 de Diciembre de 1910 = Se aprueban las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Corella para el arriendo de las yerbas de las Corralizas que cita y se le autoriza para que con sujeción á ellas pueda celebrar la subasta dando cuenta á esta Superioridad del importe que obtenga en la misma y su inversión.= Rubricado -----

AUTO = Asi lo acordó S.E.la Diputación de que certifico = Cuchillos.= Serio.



Es copia,

Manuel Tolosa
10/12/10

Exigencia 3 La pongo yo el secretario del Ayuntamiento para hacer constar que las ~~condiciones~~ ^{condiciones} formuladas para los arriendos de las perras de las corralizas de este municipio, han sido aprobadas por el I.fo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de hoy, y que con esta misma fecha, y por medio del oportuno bando que después de publicarlo ha sido expuesto en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, se ha hecho saber al público, que las aludidas condiciones, quedan a disposición del mismo en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, durante los cuales, serán admitidas las observaciones o reclamaciones que contra aquellas se hagan. Caelella 29 de Octubre de 1910. Certificado.

Servantes

Otra 3

Es el Secretario certificado: que en la minuta que tengo redactada para el acta de la sesión celebrada por la Corporación municipal en el día de hoy, aparece el particular siguiente:

“Seguidamente, el concejal Sr. Servantes, previa la venia de la Presidencia, expuso la moción que tiene anunciado diciendo: que estimo como un perjuicio para los intereses del Ayuntamiento, y para los de los arrendatarios, la forma en que se ha venido haciendo el arriendo de las perras de las corralizas, puesto que fijándose ordinariamente el periodo de su duración del 1º de Enero al 29 de Septiembre, se impide que aquellas se cubran de pastos; y que como por otra parte, las subastas definitivas no tienen lugar hasta mediados del primero de los citados meses, o sea con bastante posterioridad a la fecha en que en el país ocurre la parición del ganado, fecha para la cual los ganaderos ambicionan las corralizas, se pierde constantemente la oportunidad, con notorio perjuicio de los rendimientos que en otro caso darían los arriendos de referencia. = Decretó el asunto con el debido determinento, y convenidos todos los señores Concejales de la conveniencia de variar las fechas para el dispute de los pastos

de las corralizas por los ganados de las arrendatas
rias al objeto de que los arriendos produzcan mas: y
arrendata, que para normalizar estos para lo sucesivo
en el presente año se fije el periodo de disfrute, del
20 de Diciembre al 31 de Mayo de 1911, a fin de que, en
adelante, pueda establecerse del 29 de Septiembre
al 31 de Mayo del año siguiente; que se lleve esa reforma
a las condiciones formuladas y ya aprobadas por
este Ayuntamiento, puesto que estando en el periodo
de reclamaciones, debe entenderse como tal la
cuestión que motiva este acuerdo; y que, a fin de poder
hacer las modificaciones definitivas de los susa-
chos arriendos para la indicada fecha, es de
para el 20 de Diciembre, se hagan desde luego los
cios de la primera subasta para el día 19 de los co-
nientes, a reserva de que S. B. la Diputación aprue-
las repetidas condiciones, a cuyos efectos le será
remitidas transcurridas que sean los quince de
durante los cuales deben permanecer expuestas
publico.» Carella 5 de Noviembre de 1910.

Juan Serrano

Provisión 2 Carella diez de Noviembre de mil noventa
diez.

En ejecución del acuerdo precedente, hagase las
cias para las subastas de los arriendos de las perras
las corralizas de este municipio, excepción de la de
tores, fijándose al efecto la fecha del 19 de los corrie-
a las 11 horas, acordada por el Ayuntamiento, y
mitase un ejemplar a cada uno de los periodicos
de la provincia "Boletín Oficial", "El Pensamiento
varro", "El Demócrata Navarro", y "El Anunciador
rico", y a la "Sociedad de ganaderos de Huéls",
do a los Srs. Administradores de aquellas pu-
ciones la inmediata inserción de dicho anun-
y su fijación en los locales de la nombrada
dad al Sr. Presidente de la misma, sin per-
de publicar en su día, como oportunamente lo
uara el Alcalde que provee, la publicación de la
tuos bandos en esta localidad y en su bar-
Castefan, así como en las villas de Cuituer
y Littero.

Lo mandó y firmo el Sr. Don Domingo

Alcalde Constitucional de
esta ciudad de que go. el Secretario certifica.



Manuel Guedes

Francisco Linares

Diligencia: En el propio día, se remitiéron á los Ates. Alc.
administradores de los periódicos insubidos en la
anterior providencia, y al Presidente de la Sociedad
de ganaderos de Puebla, los oportunos ejemplares
del anuncio que dice así: "Anuncio de yerbas. = El
día 19 del corriente mes de Noviembre, á las once
de la mañana, tendrá lugar en estas Casas
Consistoriales, la subasta pública de las yerbas y
pastos de las corralizas del "Paso", "Simón", "Pa-
lencia", "Borro" y "La Fendosa", con sus paros, sien-
do el tiempo de duración desde la adjudicación
definitiva hasta el 31 de Mayo de 1911, bajo el ple-
go de condiciones que se halla de manifiesto en
el Secretario municipal. = Correla 10 de Noviem-
bre de 1910. = El Alcalde: = D. Manuel Guedes = Subscrito.
(Llevan el sello de la Alcaldía en tinta morada)."

Insuscribiéndose los oportunos oficios, interesándoles la
inmediata publicación del transrito anuncio.
Fecha y antes. Certificado.

Linares

Providencia: Correla catorce de Noviembre de mil novecientos
diez.

Publíquese en el día de hoy el bando á que hace
referencia el proveído que tengo dictado en este ex-
pediente con fecha 10 del mes que cursa, y remitan-
se los oportunos ejemplares á Castañon, y á los Ates.
Alcaldes de las villas de Cintruénigo y Sitero, asun-
páandolos de oficios interesados en promover
la publicación de aquellos en sus respectivas locali-
dades.

Lo

manuó y firmo el Sr. Don Dámaso Gaudin y C.
Secretario, al cual de constitucional de esto me da el,
de que yo el Secretario certificado.



Dámaso Gaudin

Señor Secretario

Diligencias En el mismo día, se publicó el bando ordenado
concebido en iguales términos que el anuncio que se
ha transcrito, quedando después fijado en el tablero
de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, y se re-
mitió un ejemplar a cada uno de los Alcaldes o
Cintueneros, y al del barrio de Castañon, inter-
sando a los primeros y ordenando al último la
inmediata publicación de aquellos. Hecho ut ante
Certificado

Señor Secretario

Otra Oauste por la presente, que durante el periodo de
alios en que han estado expuestas a disposición
público en la Secretaría de mi cargo las condiciones
que han de presidir los arriendos de las yerbas de
Corralinas de este municipio, no se ha producido
tra ellas observación ni reclamación alguna, sa-
la que en forma de moción desarrolló el Concejo
Sr. Sermañol, siendo aceptada, en sesión del
5 del mes que cursa, la cual ha sido transcrita en
estas diligencias, y llevada a los individuos con-
nes. Hecho ut ante. Certificado.

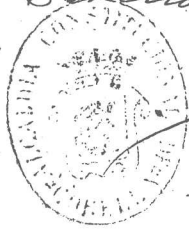
Señor Secretario

Otra Certificado que en el S. O. n.º 133, en "El Susamiento" n.º 3.
en "El Democrata" n.º 1781, y en "El Anunciador" n.º 2406, y
miran a continuación, han aparecido insertos los
cios de las subastas de las yerbas de las corralinas, que a
efectos se remitieron a sus respectivos Administradores. Hecho
Señor Secretario

Don Domingo Escudero y Echevarria, Alcalde
const. de esta ciudad,

Hago saber: Que dia 19 del corriente mes, a
las 11 de la mañana, tendra lugar en esta Ca-
sas Conusitoriales la subasta publica de las tierras
y pastos de las corraliras del Oro, Rincon, Malacena,
Borro y la Jordana con sus prados, siendo el tiempo de
duracion desde la adjudicacion definitiva hasta el
31 de Mayo de 1911, bajo el folio de condiciones que
se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Correll 14 de Noviembre de 1910



D. Escudero

Acto, de la subasta celebrada para el
do de las yerbas de las conatural de "uau-
cou", "El Paso", "Malacena", "El band" y "La For-
daua", en 19 de Noviembre de 1910.

En la ciudad de Corella, a las once horas
del día diez y nueve de Noviembre de mil nove-
cientos diez, constituyeron en el salón de actos
públicos de estas Casas-cantoniales los A.ºs. Don Da-
miso Bruchero Likerarue, Alcalde-Presidente, Don Da-
miso Catalán Sans, Sindico 2.º, y los concejales Don
Joaquín Villafraña Lorente, Don Cecilio Garna Azola
y Don Plácido Semaneder Eñates, asistidos del 3.º
pública José Frances López, y de mi el infrascripto Se-
cretario, con el fin de proceder a las subastas para
los arriendos de las yerbas de las expresadas co-
naturas, cuyo acto ha sido anunciado al público
con la antelación necesaria, y en la forma que
aparece en las diligencias precedentes.

Siendo la hora señalada, y después de anun-
ciarse por el 3.º público, por tres veces, y con los debidos
intervalos, desde uno de los balcones que del salón da
a la Plaza de Abastos, que iba a comenzar la subasta,
la Presidencia declaró abierto el acto; y el Secretario
dió lectura de las condiciones que han de regular los
arriendos de que se trata, haciéndolo la advertencia
de que el remate, con arreglo a las disposiciones for-
ales vigentes, quedaría sujeto a veintenas, sextos y cuar-
tos si ha lugar, y que las resoluciones definitivas,
llegado el caso, se harían a reserva de lo que la
Excm. Diputación pueda decretar en cuanto
a la aprobación de las susodichas condiciones,
si para entonces no lo hubiera hecho; y el 3.º público
encendió la candela, anunciando que, en primer ter-
mino iba a procederse a la subasta de las yerbas de la

1.ª Corraliza "El Hincón", cuyo tipo se ha fijado
en mil pesetas, siendo el del tanteo de veintim-
co pesetas en alza. Cubrió la postura, previa consti-
tución del oportuno depósito de 200 p.ºs, el vecino Don
Ricardo Semaneder Limerer, y tras ser leído tanteo an-
te Don Juan Aueola (de Tudela), Don Hipólito Ortega,
Don Rufino Aueola, Don Vicente Perez, Don Maximino
Perez y Don Jacarías Perez, se adjudicó provisional

mente al citado Don Juan Lueda, que resultó el mejor postor, en la cantidad de mil ochocientas pesetas, haciéndose nuevamente la advertencia de que corre el término de veinte días para el nuevo tanteo.

2.^a Corraliza del "Pozo".— Siene fijado en presupuesto el tipo de mil pesetas, que es el que sirve para la subasta. Don Rufino Lueda, ofrece por el distrito de los pastos de la misma, durante el tiempo fijado en las condiciones, mil quinientas pesetas; y des-puespartido tanto entre dicho señor, Don Silvestre Lueda y Don Maximo Perez, se adjudicó a este último con carácter provisional en la cantidad de mil novecientas pesetas que fue la mayor ofrecida, comunicando a correr el término de veinte días para el nuevo tanteo.

3.^a Corraliza de "Palocera".— Cubrió la postura, de mil pesetas, Don Ricardo Sernañol, e interesaron se en la subasta Don Rufino Lueda, Don Silvestre Lueda, Don Vicente Perez y Don Maximo Perez, llegando a ofrecer este último señor, la cantidad de mil setecientas setenta y cinco pesetas, en la cual se le adjudicó provisionalmente, repitiéndose la advertencia de que corre el término de veinte días para el nuevo tanteo.

4.^a Corraliza "El Borro".— Se sacó a subasta en ciento cincuenta pesetas. Cubrió la postura Don Ricardo Sernañol; y como nadie lo mejorase a pesar de las repetidas invitaciones que al efecto se hicieron por el voz público al público concurrente, se adjudicó en la susodicha cantidad al citado Sr. Sernañol, con carácter provisional, haciéndose otra vez la advertencia de que corre el término de veinte días para el nuevo tanteo.

5.^a Corraliza "La Tordara".— Sacó a subasta, como la anterior, en ciento cincuenta pesetas. El mismo Sr. Don Ricardo Sernañol, cubrió la postura nadie lo mejoró; y en consecuencia, lo fue adjudicado con carácter provisional, repitiéndose una vez mas la advertencia de que corre el término de veinte días para el nuevo tanteo.

El demandador municipal Don Juan Sernañol, en sustitución del depositario municipal Don José

Señora fue el encargado de recibir los depósitos
previos para tomar parte en las subastas, devolvió
estos a los señores que en ellas se habían interesa-
do, reteniendo en su poder los de los adfiscia-
tarios respondiendo del cumplimiento de los con-
promisos por los mismos contraídos en este acto.

De todo ello se extiende la presente acta que fir-
man S.S., el Vos pública y los rematantes, conmigo
el Secretario que certifico.

Damaso Gaudin

Juan Rueda Maximino Perex

Tomás Semadeni

Diligencia. Inspirando a las once horas del día de mañana
a los veinte días para el nuevo tanteo en las
subastas o que este expediente se continúe, con esta
fecha doy cuenta de ello al Sr. Alcalde. Corolla 9 de Di-
ciembre de 1910. Certificado.

Serranillos

Providencia. Corolla fecha ut antes.

Publíquese en el día de hoy el oportuno bando ha-
ciendo saber al público, o recordándole, mejor dicho,
que en el día de mañana, a las once horas, tendrá lugar
el saleo de autos públicos de estas Casas-Consistoriales el
tanteo de veintena para el aumento de las yerbas de
las corralizas de la jurisdicción.

Yo mando y firmo el Sr. Don Damasco Serranillos
y llevarme, Alcalde constitucional de esta ciudad,
de que yo el Secretario certifico.

 Serranillos

Louís Serranillos

Diligencia. Conste por la presente, que sin dilación se puso
en manos del alguacil-pregonero el bando a que se
refiere el anterior proveído, dándose a aquel la orden de
publicarlo inmediatamente. Y del recibo de dicho ban-
do, y de que las enterado de la expresada orden, firmen
conmigo la presente diligencia en Corolla fecha ut antes.

Louís Serranillos

Don Domingo Escudero, beherame, Alcalde
cont^l de esta ciudad,

Hago saber: Que transcurridos los veinte
dias reglamentarios para el nuevo tanteo
en los subastos de arriendos de los hueros
de las sonoliras de la jurisdiccion, en el
dia de mañana, a las once horas, tendra
lugar dicho tanteo en el valor de actos pu-
blicos de estas Cajas Comisionales -

Coella 8 de diciembre de 1910



D. Escudero

14.
- Tramite 10 se infrascriptos secretarios cerrejos, que a las once horas del día de hoy, se ha constituido en el salón de actos de estas Casas-Consistoriales el Sr. Alcalde Don Damián Guadalupe Lelievre, asistido del voz pública Don José Frances Lopez, del depositario municipal Don José Arma Manillo y de mi el Secretario, al objeto de presidir el acto de tanteo del veinteno para el arriendo de las yerbas de las corraleras de la jurisdicción. Hechos los anuncios correspondientes, succedióse candela sin que nadie mejorase las ofertas que las Sr. Don Juan Rueda, Don Maximino Perez y Don Ricardo Serranoles hicieron en la primera subasta celebrada con fecha 19 de Noviembre último, por lo cual, la presidencia les volvió a adjudicar provisionalmente los arriendos que con igual carácter les fueron adjudicados en la expresada fecha; y después de advertirse por mi el Secretario que desde este momento comienza a correr el término de seis días para el aumento de la sexta parte sobre las cantidades que los expresados señores tienen ofrecidas, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, del cual extendió la presente diligencia que firman dicho Sr. Presidente, el voz público y el depositario municipal conmigo el Secretario, en Corolla a nueve de Diciembre de mil noventa y diez.

Damián Guadalupe

Juan Rueda Maximino Perez

Francisco Serranoles

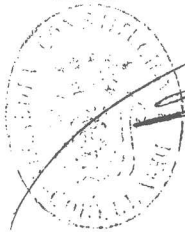
Diligencia, Expirando en el día de mañana, a las once horas, el término de seis días señalado por las disposiciones legales vigentes en la materia para el aumento de la sexta parte sobre las últimas ofertas en los arriendos a que este expediente se contrae, en el día de hoy, doy cuenta de ello al Sr. Alcalde. Corolla 14 de Diciembre de 1910. Certificado.

Serranoles
Pro

videncia. Correlle fecha ut antea.

Por dada cuenta, y publicarse el oportuno bando, re-
clando al vecindario que mañana, o' los once horas,
para el plazo para el aumento de la sexta parte en los
terrenos de las yerbas de las corraleras, y que transcur-
da dicha hora sin que nadie haga hecho el expresado
aumento, se adjudicaran definitivamente aquellos, a
señores que hoy aparecen como adjudicatarios.

Yo mando y firmo el Sr. Alcalde Don Dámaso
González llevarme, de que go el Secretario certifica



D. González

Fernando Serrano

Diligencia. En el propio día se puso el oportuno bando y
go el Secretario entregue al vec. publico por el Sr. Alcalde
para su inmediata publicación, y de su recibida
firmo conmigo y certifica. Fecha ut antea.

Fernando Serrano

At. N.º 1.º de la Junta de Gobierno, Alcaide. G.º de la
te del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: que espirando á las once horas
del día de mañana los seis días reglamentarios
para el aumento de la sexta parte sobre las mef-
res ofertas hechas en las subastas para arriendos
de las yerbas de las caralises de la jurisdicción,
si alguien quisiera hacer dicho aumento, deberá
realizarlo antes de la expresada hora; bien en-
tendiéndose, que una vez transcurrida, se adju-
dicarán definitivamente los arriendos, á los
señores que hay aparecen como adjudicatarios.

Corella 14 de Diciembre de 1910.



Juan Guzmán

Diligencia. Yo el Secretario certifico, que en el transcurso de los seis dias mediadores de lo que expiró el término del veinteno para el arriendo de las garbas de las canalizas a que este expediente se contrae, hasta las once horas del día de hoy, no ha hecho nadie la oferta del aumento de la sexta parte sobre las cantidades máximas especificadas en las subastas celebradas con fecha 19 de Noviembre último, y que, en su virtud, constituyéndolos a la mediodía hora del día de hoy en el salón de actos públicos de estas Casas-Consistoriales los Sres. Alcalde-Presidente Don Dámaso González Libermane y el Regidor-Auditor Don Antonio Arellano Garbajo, asistidos de mi el infrascrito Secretario, y hechos por el voz-pública Don Frances los últimos aumentos, sin resultado práctico, hanse adjudicado definitivamente dichas arriendos, habiéndose las reservas consiguientes, el de la canaliza "El Rinón", a Don Juan Rueda, de Tule, la, en mil ochocientas pesetas; los de las "El Pozo" y "Palaseña", a Don Maximino Pérez, de la misma ciudad, en mil novecientas pesetas la primera y mil setecientas setenta y cinco la segunda; y los de las "El Barro" y "La Lavolana", al vecino Don Ricardo Serranoles, en ciento cincuenta pesetas cada una, habiéndosele oído y oído por el Sr. Alcalde dar cuenta de ello al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, para que averse la aprobación de dichas adjudicaciones, de todo lo cual se extiende la presente diligencia que firman conmigo los citados Sres. Alcalde y Auditor en Oaxaca a quince de Diciembre de mil novecientas diez.

Manuel González Don Antonio Arellano

Francisco Serranoles

De

Ligenda. Queda incluido entre los asuntos del orden del día para la sesión ordinaria que debe celebrar el Ayuntamiento en la tarde de hoy, el de dar cuenta del resultado final de este expediente. Corella fecha ut antea. Certificado.

León de la Cruz

Secreto. Corella 17 de Diciembre de 1910.

"Se aprueban las adjudicaciones definitivas hechas en este expediente de arrendamiento de yerbas de las corralizas a que el mismo se contrae."



Auto. Así lo acordó el Il. M. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que goza el Secretario certificado.

León de la Cruz

- creto

"Expirando con fecha 20 de Enero de 1911 el plazo de arrendamiento de las zervas de la Conalua de Abatores, anunciase la subasta con las condiciones aprobadas al efecto, para el día 19 del mes que cursa a las 11 horas, y si no hay portor, relapse el 25 p.p.

Auto. Así lo acordó el H. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que jo el Secretario certifico.

Francisco Serrano

Diligencia. Para hacer constar, que en el día de hoy se ha publicado el bando anunciador de la subasta para la fecha señalada en el anterior decreto, habiéndose recibido los oportunos ejemplares de aquel a los Alcaldes de Cuernavaca, Tlaxiaco y barrio de Castellan a los mismos fines. Coella 15 de Marzo de 1911. Certifico.

Serrano

Otro. Jo el Secretario certifico, que a las 11 horas del día de hoy se ha constituido el Sr. Alcalde - Presidente, asistido del Jefe de policía y de mi el infrascripto Secretario, en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, con el fin de proceder a la subasta de las zervas de la conalua de Abatores, anunciada para este día, y que no habiendo concurrido nadie a hacer proposición, hubo de declararse vacante aquella, ordenándose a mi el Secretario autorizar a declarar los oportunos bandos anunciando nuevamente la subasta con las mismas condiciones, aprobadas al efecto, para el día 5 del proximo Abril a la misma hora. Coella 19 de Marzo de 1911. Certifico.

Serrano

Diligencia. Conste por la presente, que en el día de la fecha se ha puesto en manos del Alguacil - preceptor el bando, a que se refiere la precedente diligencia, remitiéndose así bien los oportunos ejemplares a los Alcaldes de Cuernavaca, Tlaxiaco y Castellan, para su publicación en los mismos. Coella 20 de Marzo de 1911. Certifico.

Serrano

Liquencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar, que a las 11 horas del día de la fecha, se ha constituido el Sr. Alcalde, asistido del Sr. público y de mí, en el Salón de actos públicos de estas Casas-Consistoriales, al objeto de proceder a la celebración de la segunda subasta para el arriendo de las yerbas de la Corralisa de Abatores, y nuevamente se declaró desierto el acto por falta de licitador, por lo cual, el citado Sr. Alcalde, llevándolo a ejecución el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de Marzo último, ordenóme a mí el Secretario autorizando redactar el oportuno bando anunciando nueva subasta, con rebaja del 25 p.º de la cantidad fijada como tipo para las anteriores, o sea en seiscientos pesetas, para el día 15 del mes que cursa, a las 11 horas. Correla 5 de Abril de 1911. Certificado.

Seriusster

Otra. En el día de hoy se ha puesto a disposición del Aguacil-Prezador el bando a que se hace referencia en la diligencia anterior, con orden expresa de que lo ponga a disposición inmediatamente, habiéndosele remitido así mismo los correspondientes ejemplares a los Alcaldes de Sile, Coz Guzmán y Coz Guzmán, y a la del barrio de Castañon, a los efectos consiguados. Correla 11 de Abril de 1911. Certificado.

Seriusster

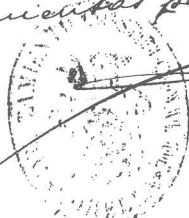
Otra. Idéntico al de las anteriores fue el resultado de la subasta señalada para este día; mas como no hubiera comparecido el vecino Don Juan Luis Acuña ofreciendo la cantidad de quinientas pesetas por el arriendo de que se trata, el Sr. Presidente ordenóme a mí el Secretario que anterior día de cuenta de dicha oferta al Ayuntamiento en la sesión que ha de celebrar en la tarde de hoy, para que acuerde lo que estime conveniente. Correla 15 de Abril de 1911. Certificado.

Seriusster

De-

creto.

Corella 13 de abril de 1911.
Anunciase nueva subasta para el día 22 de abril
vicentes a las 11 horas, sirviendo como tipo en alcazar
cantinada ofrecida por Don Juan Luis Saenz, o sea
quinientas pesetas.



Auto. Asi lo acordó el I.º B. Ayuntamiento de esta
ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo el Se-
cretario certifico.

Luis Lenguado

Diligencias. En el día de la fecha se ha publicado el bando
a que se refiere el decreto precedente, habiéndose re-
mitido los correspondientes ejemplares a Cuatrecasas y
Lizasoain y al Barrio de Cortázar a los mismos efectos, ha-
biéndose también saber personalmente a Don Juan Luis
que el Ayuntamiento ha tomado en cuenta su ofe-
ta, y que en el indicado día, y hora, y plaza, tendrá
lugar la subasta, sirviendo como tipo su proposición.
Corella 13 de abril de 1911. Certifico.

Lenguado

Acta. En la ciudad de Corella que Casas Cou-
istoriales, a los veintidos días del mes de abril
de mil novecientos once: constituyese el Sr. Al-
calde Don Damaso Encuero y Lizarazu, asistido
del voz-pública Don José Sances Laper y de mi el
infrascripto Secretario, en el Salón de actos pú-
blicos, con el fin de proceder a la subasta de las per-
sonas de la corporación de Abatores, anunciada por
cuarta vez para este día.

Laudados las 11 horas, encendida la caudela,
y hechas las anuncios de costumbre por el voz público,
yo el Secretario procedí a dar lectura de las condi-
ciones que presiden el indicado anuncio, así como
de las diligencias que en este expediente constan en
relación al mismo; el citado voz-pública invitó
a Don Juan Luis Saenz, único concurrente, a apagar
la caudela; y como así lo fuere por tres veces con-

secutivas y con los debidos intervalos sin que
ninguna otra persona hubiera comparecido y
mucho menos efectuado la oferta de quinientas
pesetas hecha por el citado Sr. Ruiz, proposición
en la que se había ratificado al convenir el acto
el Sr. Presidente le aceptó definitivamente
el susodicho arrendo en la expresada cantidad
extendiéndose de todo ello la presente acta que
firmó el citado Sr. Presidente, el aceptante
y el vez público, conungó el Secretario que cer-
tificó.

Dámaso Muñoz

Juan Serrano

Diligencia Para hacer constar, que en la propia fecha, y
a virtud de lo que determinó la convención 4.^a de las
firmadas para este arrendo, se expidió la oportu-
na orden de ingreso, bajo el n.^o 22, para que el
aceptante ratifique en depositaria munici-
pal las documentos cincuenta y tres correspon-
dientes al primer plazo de los dos en que debe efectuarse
el pago de la cantidad en que ha rematado
dicho arrendo. Correla fecha et antea. Certi-
ficó.

Juan Serrano

Don Dámaso Escudero y Echevarne, Alcalde
- Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad

Y hago saber: Que el día 22 de los corrientes,
a las 11 horas tendrá lugar en el salón de
actos públicos de las Casas Consistoriales de esta
Ciudad, la subasta para el arriendo de
las yerbas de la Corralia de Abatores, bajo
el tipo y condiciones que están de mani-
fiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conoci-
miento de todo el que quiera interesarse
en dicho acto.

Corella a 15 de Marzo de 1911.

Dámaso Escudero

Don Dámaso Escudero y Echevarría, Alcalde
conste de esta ciudad de Corella,

Hago saber: Que el día 5 de Abril próximo, a
las 11 horas tendrá lugar en el salón de actos
públicos de las Casas Consistoriales de esta ciudad,
la subasta para el arrend de los yerbas de la
corraliza de Itatones, bajo el tipo y condiciones
que están de manifiesto en la Secretaría muni-
cipal.

Corella 30 de Marzo de 1911



Dámaso Escudero

Don Juanas Escudero y Licherame, Alcalde
cont^l de esta ciudad,

Hago saber: Que el día 15 del corriente mes
a las 11 de la mañana tendrá lugar en estas
Cámaras Consistoriales la subasta pública para el
arriendo de las yerbas de la corraliza de Matre
con la rebaja de un 25 por 100 de la cantidad en
que se hallaba y bajo el pliego de condiciones
que se encuentra en la Secretaría municipal.

Corrella 15 de Abril de 1911

Juanas Escudero



J. Ramón Escobedo Cervantes, Al
calde Constitucional de esta Ciudad

Hago saber: Que el día 22 del actual
a las 11 horas, tendrá lugar la subasta
de las yerbas de la Condalza de Abate
res sobre el tipo de 500 pesos y
bajo el pliego de condiciones que se
halla en la Secretaría Municipal

Cuella 18 Abril 1911

J. Ramón Escobedo



Apuntamiento de Carella

Año de 1911

Obligo de condiciones para el arriendo
de las yerbas de las Carrizales denominadas
del "Rincón", "Pozo" y "Malbeca"

Pliego de condiciones para el arriendo de las corralizas denominadas del Rincon, Poro y Malacena, sitas en jurisdiccion de Gorella, presentadas al Ayuntamiento en sesion del dia 24 de junio de 1911

Las expresadas corralizas con sus prados y barreras con pendientes, son consideradas para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento comunal de la ganaderia de esta ciudad, segun consta del expediente de su rason hallandose las tres debidamente amojonadas.

La corraliza del Rincon linda por el Norte a la carretera de Gastejon, por el Sur a la corraliza del Poro, por el Este al señorío de Gastejon y por el Oeste a la cañada y muga de Alfaro.

La corraliza del Poro linda por el Norte a la del Rincon y al señorío de Gastejon, por el Sur a la de Malacena, por el Este a sotos del Sr. Conde de Gualdely y por el Oeste a mugas de los demas terrenos comunales de Montes de Cierzo.

La corraliza de Malacena linda por el Norte a la del Poro, por el Sur a mugas de Tudela, por el Este a aguadero de los comunes y por el Oeste a los demas terrenos de Montes de Cierzo.

Las condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas corralizas son las siguientes:

1^a El arriendo durara todo el tiempo que medie desde la adjudicacion o subasta definitiva hasta el 31 de Mayo de 1912.

2^a La subasta se efectuara separadamente para cada una

de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que serán de viva voz y sujetos a lo que disponen las vigentes disposiciones forales, la cantidad consignada en los presupuestos municipales que son mil pesetas por los prastos de cada una de las tres corralizas citadas del Rincon, Poro y Malacena. El tanto para los aumentos o mejora de prastura no será menor de 25 pesetas.

3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada corraliza.

4^a El pago se efectuara en la depositaria municipal en dos plazos iguales, verificándose el primero el día de la subasta y el segundo en 31 de Diciembre del corriente año.

5^a Quedará en beneficio del rematante el estiercol que se haga en los corrales enclavados en dichas corralizas, durante el tiempo del arriendo, si bien el referido abono no podrá salir de jurisdicción de Corella.

6^a El rematante de cada lote será responsable de todo daño que se obree y que sea originado de ganado lanar o cabrio.

7^a No puede entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada hasta después de seis días de hecha esta operación.

8^a No podrá roturarse dentro de las corralizas del Rincon, Poro y Malacena en ninguna época del año.

9^a La corraliza del Rincon queda sin cañada para boyas a dar agua al ganado por hallarse bastante retirada de la muga, pero puede abrevar el mismo en la fuente del melonar, y si esta llegase a no tener agua el rematante de la del Poro queda obligado a señalarle un paso de veinte metros de anchura sobre el caudal.

Monte de Cuella

Año 1911

Origen de condiciones para el arriendo
de las yerbas de las Comalsas denominadas
del "Borro" y la "Fordana".

Pliego de condiciones para el arriendo de las corralizas denominadas del Borro y la Jordana sitas en jurisdicción de Corrella, presentado al Ayuntamiento en sesión del día 24 de Julio de 1911.

Las expresadas corralizas con sus pastos correspondientes, son consideradas, para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento comunal de la ganadería de esta ciudad segun consta del expediente de su rason, hallándose los dos debidamente amojonados.

La corraliza del Borro tiene una extensión superficial de 4.669 areas, 60 centiares, ó sean 520 sobadas y linda por el Norte a Manuel Frances; Sur Petra Chirite; Este José Chirite y Oeste Pedro Leon.

La corraliza de la Jordana tiene una extensión superficial de 4.804 areas, 30 centiares, ó sean 535 sobadas y linda por el Norte a D. Blas Vique; Sur Eusebio Parbayo; Este Fernando Zubizarra y Oeste Pascual Garcia.

Las condiciones porque ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas corralizas son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación ó subasta definitiva hasta el 31 de Mayo de 1912. (1)
- 2.^a La subasta se efectuará separadamente para cada una de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que seran de viva voz y sujetas á lo que disponen las vigentes disposiciones legales, la cantidad consignada en los presupuestos municipales que son ciento cincuenta pesetas por los pastos de cada una de las dos corralizas citadas del Borro y la Jordana. El

(1) Por el 1912 el arrendamiento se hizo por el 31 de Julio

tanto para los monumentos o mejora de postura se lig
ra de cinco pesetas

3^a Los licitadores depositarán previamente en el
acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la
cantidad presupuestada para cada conchalira.

4^a El pago se efectuará en la Depositaria munici-
pal en un solo plazo y el día en que sea adjudica-
da definitivamente la subasta al mejor postor.

5^a El rematante de cada lote o conchalira será respo-
sable de todo daño que se observe y que sea origina-
do por ganado lanar o cabris.

6^a Los vecinos de Corella podrán llevar y recoger piedra
en cualquier tiempo del año con arreglo a los usos
y costumbres establecidos.

Corella 22 de Junio de 1911

El Alcalde

D. Manuel Guadalupe

El Secretario

Fernán Ferraz

a se exigencia, Para hacer constar, que las precedentes condiciones
fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento de esta
ciudad, en sesión del día de la fecha. Coahuila de Gu
nido de 1911. Certificado

Se suscribe
Ser

ici
Gadi

expa
gine

ieda
Sus

(S)

Se

"D. Dámaso Escudero y Eschevarre, Alcalde constitucional de esta ciudad = Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día veinticuatro de los corrientes las condiciones propuestas por esta Alcaldía para el arriendo de las yerbas de las corralizas "Rincon" "Poro" "Malacena" "Borro" y "Ordama", desde esta fecha hasta el día once del próximo mes de Julio, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina para que el que guste examinarlas, pueda hacerlo e interponer las reclamaciones que estime oportunas = Corolla 26 de Junio de 1911 = Dámaso Escudero = Rubricado y sellado con el de la Alcaldía"

Escopia



Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar que en cumplimiento de lo ordenado por S. E. la Diputación en Circular de 27 de Junio de 1905, las precedentes condiciones han estado expuestas al público en la Secretaría de mi cargo durante el término de 15 días expirado en el de la fecha, sin que contra ellas se haya producido reclamación alguna. Corolla 11 de Julio de 1911. Certifico = Fernandez, Secno. Rubricado =

Escopia

Decreto. = Pamplona 18 de Agosto de 1811. =
 Se aprueban las condiciones formuladas por
 el Ayuntamiento de Borella para el arriendo
 de las yerbas de las Comandancias que cite, y se
 le autoriza para que con sujeción a ellos
 pueda celebrar la subasta dando cuenta
 a esta Superintendencia del importe que obtenga
 en la misma y su inversión. = Rubricado. =
 Ante. = An' lo acordó S. C. la Diputación de
 que certifico. = Evaristo Solórzano. = Sect.
 int. =

Es copia

Fantiaq Chinetillos
 lin

Se

creto. 3 Carella 16 de Septiembre de 1911.

Aprobadas por S. C. la diputación en decreto del día 18 de Agosto último las presentes condiciones formuladas por este Ayuntamiento para el arriendo de las yerbas de los corralizas "Mimosa", "Paso", "Malacenas", "Barra" y "Lordana", publíquense los anuncios y bandos correspondientes, para celebrar las oportunas subastas el día 26 del mes que cursa, a las once horas.



[Handwritten signature]

Auto. Así lo acordó el Ab. 4. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que gozó el Secretario certificado.

[Handwritten signature: Tomás Serrano]

Diligencia. Para hacer constar, que en el día de la fecha se han remitido a los periódicos "El Diario de Navarra" y "La Ribera" los oportunos anuncios haciendo saber al público, que el día 26 de los corrientes, a las 11 horas, tendrán lugar las subastas de referencia. Carella 17 de Septiembre de 1911. Certificado.

[Handwritten signature: Serrano]

Otra. En el día de hoy se ha publicado en la localidad y se han remitido a los alcaldes de S. Sebastián y Cuatrecasas y a la del barrio de Castefau los oportunos bandos a fin de que se continúe la anterior

diligencia, se ha enviado tambien el correspondiente
aviso al Sr. Alvalde de Fiedela, y se han dirigido
cartas particulares a todos los ganaderos que en años
anteriores han tomado parte en las subastas
que se trata. Coella 20 de Septiembre de 1944. Ent

Lemañuel

Al

Don José Olguita Jimenez, Alcalde ejerciente de
Ciudad de Corella

Y Cargos sabe: Que el día 26 de los corrientes á las
11 horas tendrá lugar en el salón de actos públicos
de estas Casas - consistoriales con arreglo á las dispo-
siciones vigentes en la materia, las subastas á vi-
ra voz para el arriendo de las hierbas de las co-
munales denominadas "Rincón", "Pozo", "Malacena",
"Borro" y "Jordana", de esta jurisdicción, bajo los
tipos y condiciones que se hallan de manifiesto
en la Secretaría municipal á disposición de
quien quiera examinarlas.

Corella á 19 de Septiembre de 1911

José Olguita


Don José Virginia Jiménez, Alcalde ejerciente
esta Ciudad

Hago saber: Que el día 16 de los corrientes á las 11 horas tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, con arreglo á las disposiciones legales vigentes en la materia, la subasta á viva voz para el arriendo de las hierbas de las corralías denominadas "Rincón," "Pozo," "El balacera," "Bono" y "Jardón," de esta jurisdicción, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal á disposición de quien quiera examinarlos.

Cuella 19 de Septiembre de 1911

José Virginia


Alcaldia Constitucional

DE LA CIUDAD

DE

CORELLA.

Negociado Montes

Número



Fitero 20 Septiembre 1911

En este día se ha publicado el bando a que la presente se refiere

El pregonero

Juan de Dios Salas



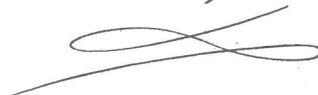
Por el honor de remitir a V. Adjunto el bando relativo al sueldo de yerba de las corralizas de esta jurisdicción, el cual sea publicado en esta Villa en la forma de costumbre, que bando esta Alcaldia obligada a lo propio.

Dios pague a V. M. D.

Corella 19 Septiembre 1911

El Alcalde Excmo.

Prochirja



00 Miguel / 10

20 { " 12

40 { " 10

60

80

Al Sr. Alcalde Constitucional de la Villa de

Fitero

Septiembre de 1911.

En la ciudad de Corella y sus Casas-Vecinales, siendo las 11 horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos once constituyese en el Salón de actos públicos e Alcabala eficiente Don José Arizaga Truena, asistido del vos-pública José Frances Laporta y de mi el infrascripto Secretario, con el fin de presidir las subastas para el arriendo de las yerbas de las corralizas de este municipio Unión, Paso, Malacena, Barro y Tordana anunciadas para este día.

Siendo la hora señalada, y hechos los actos preliminares de costumbre, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenandome a el infrascripto Secretario diese lectura, como hizo, a las condiciones que han de regular el expresados arriendos: el vos-pública encensó la oferta; y previa la constitución de los oportunos señores por Don Victoriano Ruiz, Don Miguel Charraíl y don Silvestre Landa, puse a licitar la

Corraliza "El Huicón", cuyo tipo es mil pesetas en alba, habiendo cubierto la postura citado Sr. Ruiz, y quedando adjudicada visionalmente a Don Miguel Charraíl, en la cantidad de mil cien pesetas, que fue la máxima ofrecida.

Subastose en segundo término la Corraliza denominada "El Pozo", presupuesta también en mil pesetas. Cubrió la postura don Silvestre Landa; y tras breve tanteo sostenido entre dicho señor y Don Miguel Charraíl, adjudicóse a este, por el valor el mejor postor, en la cantidad de doscientos cincuenta pesetas.

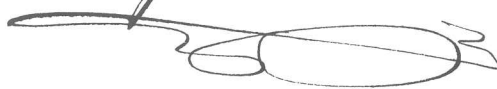
Seguidamente, puse a licitación la corraliza

"Galacerra" bajo el mismo tipo de mil pesetas
don Eusebio Charroil cubrió la postura: y como
die la mejorarse a pesar de las reiteradas in-
taciones que al objeto se hicieron por el Voz-pu-
ca a las concurrentes, le fue adjudicada provis-
ualmente al citado Sr. Charroil en la expres-
da cantidad.

No hubo quien ofreciese cantidad alguna por
las corralizas "El Borro" y "La Tardada", cuyos tipos
se fijan en presupuestos en ciento cincuenta pesetas
cada una, por lo cual hubieron de declararse desiertas ambas
subastas.

Y de todo ello, no sin hacerse pública la adju-
dica de que corre el término de veinte días, contados
momento a momento, para el nuevo tanteo sobre
cantidades en que han quedado provisionalmente
publicadas las tres primeras citadas corralizas, acto que
en consecuencia, tendrá lugar a las 11 horas del día
de Octubre próximo, se levanta la presente acta que
firman con el Sr. Presidente el adjudicatario,
voz-pública, y yo el Secretario certifico.

C. Virgilio Charroil



Decreto Carella 30 de Septiembre de 1911.

Por estado cuenta: y saquense nuevamente a licu-
cion, en los mismos tipos de ciento cincuenta pesetas
cada una, las corralizas Borro y Tardada, del
do tener lugar dicho acto, previo la publicación
los oportunos anuncios, el día 2 del próximo Oc-
bre, a las 11 horas.



un tipo de unil peso
ubio la postura: y como
as de las reteradas in
se hicieron por el por-pi
le fue adquirida la prom
for. Charroil en la expre

ere cantidada de alguna p
"La Parolada", cuyos ty
7 cuento cuentos, peritos a
de deklararse deklarar am

u hacerse publica la adver
de veinte dias, contados
para el nuevo tanto sob
queda del provisoria mente
ras citadas corralas, acto
ugar a las 11 horas del dia
vanta la presente acto que
deute el adquisitivo,
retario certificado.

2. Vigil Charroil


la 27 de Septiembre de 1944

D. José Arjita
Conella

mi mis: recibir la ruya y entra
ella, no epo de se era por tenor
por del monte alto alas Baridona
pero deser saber el precio de las
ay si ay 20 dias para nueva en
en es verto solo.

en esperamos contacion se ofrecer
ultimo y seguro 20 B. G. M.

Juan Mueda


contesto ingresar teniente el ultimo
en


U. D. L. U.
Alcaldía Municipal, Alcalde ejerciente de la
Ciudad de Coella

Hago saber; que habiendo quedado desierto
por falta de licitador las subastas celebradas
en el día de hoy para el arrendamiento de las yer-
bas de las Conchas de este Municipio de las
nadas Bono y Indana, el día 2 del
próximo Octubre a las 11 horas se celebrarán
nuevas subastas bajo las mismas tipos y
condiciones que sirvieron de base a las pri-
meras, y que se hallan de manifiesto en
la Secretaría de este Ayuntamiento a dis-
posición de quien quiera examinarlas
Coella 16 de Septiembre de 1911

José Chigito



a lue
a pene
-, del
ión a
ad O

to al

Don José Miguel Jiménez, Alcalde Jefe
de esta Ciudad.

Hago saber: que celebrados en el día de
hoy las primeras subastas para el arren-
do de las yerbas de la Canchalia de nomi-
nadas "Rincón," "Cerro" y "Mabacuna",
desde esta misma fecha con el término
de veinte días para el nuevo tanteo, el
cual tendrá lugar a las 11 horas del día
16 del próximo Octubre.

Ciudad 16 de Septiembre de 1911

José Miguel



Don José Anigita Jimenes, Alcalde Presidente accidental
del Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que el día 16 de los corrientes
á las 10 horas, tendrá lugar en el Salón de
actos de esta Casa - Consistorial Nueva su-
basta para el arriendo de las yerbas de las
Conalises "El Borro" y "La Jordana" con la
rebaja del 25 p % de los títulos que sirvieron
de base á las primeras y bajo las demás con-
diciones que están de manifiesto en esta Se-
cretaría Municipal.

Al mismo tiempo, se recuerda, que según
está anunciado, el tanto del veinteno para
el arriendo de los pastos de las Conalises Pin-
cón, Borro y Malacena, tendrá lugar
el día 16 de este mismo mes á las 11 horas.

Ordella para Partidos, 12 Octubre 1911



José Anigita

[Handwritten signature]

1881

Don Jose Origita Jimenez, Alcalde Presidente occiden-
tal del Ayuntamiento de la Ciudad de Corella.

Hago saber: Que el día 16 de las corrientes a
las dos horas, tendrá lugar en el salón de actas de
estas Casas - Constitucionales, nueva subasta para el
arriendo de las yerbas de las corralizas "El Barranco
la "Jordana" con la rebaja del 25 p.º de las tipas que
hubieron de base a las primeras y bajo las demás
condiciones que estan de manifiesto en esta Secreta-
ria municipal.

Al mismo tiempo, se recuerda que segun esta
acuerdado, el tanto del veinteno para el arriendo
de las partes de las corralizas Pincon, Doro y Delacana,
tendrá lugar el día 16 de este mismo mes a las
11 horas.

Corella 13 Octubre de 1911



que chujito



Núm. 451
Hoydo. Corraliras

Fitero 14 de Octubre 1911

En este día ha sido pu-
blicado en la forma acor-
dada el bando a
que se refiere esta comuni-
cación

El pregonero

Francisco Díaz Galán

Dr. Alcalde conste de

Pongo a V. orden la
publicación en esta villa
del adjunto bando rela-
tivo a las subastas que ten-
drán lugar en esta ciudad
el día 16 del actual a
las 10 y a las 11 de la ma-
ñana, para el arriendo
de las hierbas de las com-
unas del Borro, Tordano,
Rincón, Pozo y Malacenas, es-
perando me demuestre la
presente con diligencia
que acredite su publica-
ción, quedando esta Alcal-
día obligada a lo propio cuan-
do las leyes, viese.
Dios que a V. me asista.
Corralira 13 de Octubre 1911
Dr. Alcalde este
José Chirrita

Fitero,

diligencia



Número 450
negro. Comalinas

Cumplimentado.
Cintruénigo 14 de Octubre
de 1911.



N.º 243-56-10-911

Ruego a V. ordene la publicación en esa villa del adjunto bando relativo a los subastas que tendrán lugar en esta ciudad el día 16 del actual a las 10 y a las 11 de la mañana, para el amasado de las hierbas de las corraleras del Borro, Jordano, Pincon, Poro y Malacena; esperando que devuelva la presente con diligencia que acredite su publicación, quedando esta villa obligada a lo propio cuando los supusiere.
Dios que a V. sirva.

Correllana 13 de Octubre de 1911
El Alcalde este
José Chujita

Sr. Alcalde conste de

Cintruénigo.

esta ciudad en sesión del día de la fecha, de
que go' el Secretario certificado.

Luis Seruñader

Diligencia. Para hacer constar, que celebradas en el día de hoy,
a las 11 horas, previa la publicación de los oportunos
anuncios, segundas subastas para el arriendo de las
yerbas de las corralizas Borro y Forolana, nueva-
mente han sido declaradas desiertas por falta
de licitador. Correla 2 de Octubre de 1911. Certificado.

Luis Seruñader

Decreto. Correla 5 de Octubre de 1911.

Por dada cuenta de que por segunda vez han re-
sultado desiertas las subastas para el arriendo de las
yerbas de las corralizas Borro y Forolana; saquense una
vamente a licitación con la rebaja del 25 p. de las
por primitivos, o sea en la cantidad de ciento doce
pesetas con cincuenta centimos cada una, debiendo
tener lugar las nuevas subastas a las 10 horas del
día 16 del mes que curso, previa la publicación de los
oportunos anuncios.



X

Auto. Así lo acordó el A. Ayuntamiento de esta
ciudad en sesión del día de la fecha, de que go'
el Secretario certificado.

Luis Seruñader

Diligencia. En el día de la fecha se ha publicado en la bo-
lotad el bando anunciador del acto a que se con-
trae el precedente decreto, y se han remitido los correspon-
dientes ejemplares del mismo a los pueblos de costumbre
de este distrito. Correla 13 de Octubre de 1911. Certificado.

Luis Seruñader

Diligencia Conste por la presente, que en la subasta celebrada a las diez horas del día de hoy para el arriendo de las tierras de las corralizas Borro y Toribiana, ha cubierto la postura de la primera el vecino Manuel Escudero ganándole adjudicada provisionalmente en la cantidad de ciento doce pesetas con cincuenta centimos, quedando una vez más desierta la tercera. De ello se pone la presente diligencia que firmaron el Sr. Presidente y el adjudicatario, compareciendo el Secretario que certifica. Corella 16 de Octubre de 1911.

por Arigita

Manuel Escudero

José Linares

Acta del tanteo de veinteno sobre las corralizas Aincón, Dorro y Malacena.

En la ciudad de Corella, siendo las once horas del día diez y seis de Octubre de mil novecientos once, constituyese el Sr. Alcalde efímero Don José Arigita Linares, auxiliado del Sr. -público José de los Rios, y de mi el infrascripto Secretario, en el cumplimiento de actos públicos de estas Casas-Consistoriales con el fin de proceder al tanteo de veinteno sobre las cantidades en que se adjudicaron provisionalmente las corralizas Aincón, Dorro y Malacena a Don Miguel Charrail, en las subastas celebradas el día 26 de Septiembre último.

Llegada la indicada hora, y hechas las anuncios de costumbre, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y como a pesar de las invitaciones al efecto se hicieron al público concurrente, nada ofreciendo las ofertas de 1.100 y 1.250 pesetas que respectivamente tiene hechas el citado Sr. Charrail en la indicada subasta por las dos primeras expresadas corralizas, le fueron nuevamente adjudicadas provisionalmente, concurriendo a correr el fin

...gorno el seso.
Acorda o puesta o mejora la cantidad de
mil pesetas que por la Corraliza de Holacena
tiene adjudicadas el mismo Sr. Charraíl, Don Can-
dido Morales de Setien, previo la constitución
del correspondiente depósito, ofrecido en tanto
más, o sea la cantidad de mil veinticinco
pesetas; y como nadie mejorase esta oferta,
le fueran adjudicadas provisionalmente las
perbas de dicha corraliza en la expresada can-
tidad, quedando como las anteriores, pendiente
de seso.

De ello relevando la presente acta que firman el
Sr. Presidente, el adjudicatario Sr. Morales y el
voz-público, conmigo el Secretario que certifico.

Cándido Morales de Setien

Luis Seruente

Testo de las corralizas Unión y Pro.

En la ciudad de Corella y sus Casas-Comunaria-
les, a las diez horas del día veintidos de Octubre de
mil novecientos once; encontrándose en los locales
de la Alcaldía el Alcalde eficiente Don José Ange-
ta Limer, y presente yo el Secretario infrascripto, com-
parece ante mí Don Maximino Perer, ganadero de
la vecina ciudad de Tudela, y manifiesta: que
estando en curso el término de seis ^{días} reglamentario pa-
ra el aumento de la sexta parte sobre las cantidades
en que fueron adjudicadas provisionalmente
las perbas de las corralizas subastadas a las
once horas del día 16 de los corrientes, suplica
se le tenga por comparecido en tiempo hábil, y por lo

cha la mejora o aumento de referencia por lo que
se refiere a las corralías Añicón y Pozo, por las
cuales ofrece en consecuencia pta 1.293'33 y 1.459 res-
pectivamente.

El compareciente exhibió el resguardo provin-
cial acreditativo de haber constituido en la Depo-
saria de este Ayuntamiento el depósito del 20 p^o
de las cantidades que ofrece por ambas corralías
y en su virtud, el Sr. Alcalde, le declaró adju-
catario provisional de las mismas, ordenándole
sin pérdida de momento, se publique el oportu-
no bando haciéndolo saber así, y recordándole el
vecindario que hoy a las once horas, siguiendo el
costumbre establecida en este pueblo, y sin perjuicio de
de cuarteo, tenga lugar el tanteo para mejorar o
de oferta; y de todo ello se levanta la presente o-
gencia que firman el expresado Sr. Alcalde y el com-
pareciente, coningo el Secretario que certifica.

Pre crite

Maximino Perez

Juan Serrano

Diligencia Yo el Secretario certifico, que inmediatamente se publicó el bando a que se hace referencia en
acta precedente. Fecha ut antea. Certifico.

Juan Serrano

Otra. 3 Para hacer constar, que en el tanteo habido a las
11 horas del día de hoy sobre las cantidades ofrecidas
por Don Maximino Perez por las corralías Añicón
y Pozo, ha mejorado aquellas poniéndolas en un
trececientos ochenta y tres con treinta y tres céntimos y
cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres céntimos
vamente el vecino de Arguolas Don Juan Serrano
go, siendo en consecuencia adjudicatario provisional
mente las tierras de las dos citadas corralías
corriendo el periodo del cuarteo para la adju-
cación definitiva. Caelello fecha ut antea. C.

25 de Mayo
El Sr. Alcalde

Juan Serrano

Don José Angito Tinener, Alcalde gerente
de esta ciudad,

Hago saber: Que habiéndose aumentado la
resta parte sobre las cantidades en que quedaron
subastados el día 16 del actual las tierras de
los conalinos del Rincon y el Porro, en el día
de hoy a las once horas, tendré lugar nue-
vo tanto para la mejora de las ofertas
hechas.

Coella 22 de Octubre de 1911

José Angito



Acta del ultimo tanteo para la adjudicación definitiva de las yerbas de las corralizas "Rincón" y "Pozo".

En la ciudad de Orellana y sus Casas-Cuarenta, siendo las once horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos once, constituyese en el Salón de actos públicos el Alcalde eferviente Don Toribio Arigita Linares, asistido del vez-público Don José María y de un el infrascripto Secretario, con el fin de pro-
ceder al tanteo del cuarto para la adjudicación definitiva de las yerbas de las corralizas de con y Pro-
anunciados para este día.

Llegada la indicada hora, y hechos los anuncios correspondientes, por el Secretario infrascripto dió cuenta del estado en que se encuentra el expediente general de arrendo de yerbas, del cual resulta que en los tanteos celebrados el día 22 de los corrientes sobre el aumento de la sexta parte que sobre las cantidades en que habían resultado adjudicadas provisionalmente las dos indicadas corralizas había ofrecido Don Maxeniano Perez, de Tule, se adjudicaron con el mismo carácter provisional a Don Secundino Mayo, de Arquesas, la del Rincón en pta. 1.308'33, y la del Pozo en pta. 1.483'33, cantidades en las que hoy se sacan por última vez a pública licitación.

Leído la causela, procediose en primer término, a la subasta de la corraliza del Rincón por la cual, como se dejó dicho, tiene ofrecida Don Secundino Mayo la cantidad de pta. 1.308'33 e invitados los concurrentes a mejorar dicha proposición, Don Juan Arquesa, de Tule, ofreció un tanto más, poniéndola en pta. 1.333'33: y tras tanto entre los dos citados señores, se adjudicó definitivamente al Don Secundino Mayo que resultó el mejor postor, en la cantidad de dos mil veintinueve pesetas.

Anunciada la subasta de la corraliza del Pozo, que como queda indicado, estaba tam-

bien adjudicada provisionalmente a don
Secundino Mayo en la cantidad de pta 1.483'33
el go'itado don Juan Sueda ofreció un tanto más
o sean mil quinientos ochó pesetas con treinta y
tres centimos; y despues de un prolongado tanto
entre entre ambos señores, se adjudicó definitivamente
al repetido señor don Secundino Mayo
en la cantidad de mil novecientas ochenta
y tres pesetas, que fue la maxima ofrecida.

Y de todo ello se levanto la presente acta
que firman el Sr. Presidente, el adjudicatario
el vec. público, conungó el Secretario que
certifico.

José María Secundino Mayo

Juan Sueda

Diligencia. En la propia fecha, y bajo los n.ºs 46, 47 y 48 se
dieron los correspondientes cargamentos, para que el Sep-
tario municipal reciba de los Sres. don Secundino Mayo
y don Candido Morales de Setien, adjudicatarios el pri-
mero de las corralizas Union y Paso, y de la de Fla-
cena el segundo, el importe del primero de los dos p-
ros en que deben haver efectivás las cantidades en
han rematado sus respectivos arriendos, o sean
1.012'50 y 991'50 al Sr. Mayo, y pta 512'50 al Sr. Flor
Corella fecha ut antea. Certificado.

Secundino Mayo

Don Jose Cruzta Linares, vicario represente de esta
ciudad,

Largo saber: que habiendose adjudica-
do provisionalmente en la cantidad de
ciento doce pesetas y cincuenta centimos la
corraliza del Barro a Don Emmanuel Encinde-
ro Gascón en la subasta celebrada a las 10
horas del día 16 del mes p.p., en el día de ma-
ñana, a la misma hora tendrá lugar en el
salón de actos públicos de estas Casas Consu-
toriales el tanto de veinteno para mejorar
la expresada oferta.

Corrella 4 de Octubre de 1911.

Don Mifite

Diligencia. En el mes de Noviembre de mil novecientos once a las tres horas del día de hoy, se ha constituido en el Salón de actos públicos de estas Casas Constitucionales el Alcalde eficiente Don José Cár- gito Truena, asistido del Voc. público, con el fin de me- didir el auto del tanteo de veintuno para mejorar la oferta de ciento doce peretas y cincuenta centi- mos que en la subasta celebrada a la misma hora del día 16 del mes pporo hizo el vecino Manuel El- cundero Gaston por la carralira del Barro, y que no habiendose presentado nadie a beneficiar dicha oferta, el citado Sr. Presidente, suspendido nuevamen- te por caracter provisional la expresada carralira al mismo Sr. Elcundero en la consignada cantidad de ciento doce peretas y cincuenta centimos, alandole orden de publicar el oportuno bando que al efecto se resolvió en el auto, haciendolo saber, que comienza a correr el pla- zo de seis dias, que espiraran a las 10 horas del 11 de los corrientes, para aumentar la resta parte sobre la susodicha cantidad.

Y de ello se levanta la presente diligencia que via- da por el repetido Sr. Presidente, firmada en Correla a las once de Noviembre de mil novecientos once.

Vº Bº

El Alcalde eficiente:

José Cár gito

Juan Truena

Diligencia. Inmediatamente quedo publicado y fijado en el tablon de anuncios oficiales del Ayuntamiento, el bando de referencia. Fecha y anteos certifi-

Juan Truena

Diligencia. Transcurrido el termino de seis dias sin que na- die haga aumentado la resta parte sobre la cantidad en que esta provisionalmente suspendido el carreo de las peretas de la carralira "El Barro", a Don Ma- nuel Elcundero Gaston, doy cuenta de ello al Sr. Alca- de eficiente en Correla a las 11 horas y 10 minutos del día once de Noviembre de mil novecientos once. Antep-

Juan Truena

Pro

violencia Corella fecha en antes.

Habiendo transcurrido el termino de seis dias a contar de la hora del señalamiento para el tanto de veinteno sobre la cantidad ofrecida por el vecino Manuel Escudero Gascón por las hierbas de la corraliza "El Borro" que usalie se haga personado a mejorar aquella en la suya parte, se resolvió definitivamente dicho arrendamiento al citado Sr. Escudero en las ciento doce pesetas y once cuartos centimos que por el mismo tiene ofrecidas. No fiquesele este proveido al interesado, expidiéndosele la oportuna orden de ingreso de la expresada cantidad en el Depósito Municipal: y con perjuicio de lo que pueda resultar en cuanto a la corraliza de la Borolana sobre cuyas yerbas no se ha recibido hasta ahora proposición alguna, sometase este expediente a la aprobación de la Corporación Municipal.

Lo movido y firmo el Sr. Don José Arizaga Teniente, Alcalde eficiente de esta ciudad, de que goza el Secretario certifica.

José Arizaga

José Arizaga

Notificación En el propio día, por el Secretario, teniendo presente en la oficina de mi cargo al vecino Manuel Escudero Gascón, le notifiqué en legal forma el proveido anterior, requiriéndole a hacer la entrega en el Depósito Municipal de la cantidad del correspondiente recibo, de las ciento doce pesetas y once cuartos centimos en que le han sido adjudicadas las hierbas de la corraliza "El Borro". Se dio por notificado y requerido, y en prueba de ello, firmo la presente diligencia con el Secretario que certifica.

Manuel Escudero

José Arizaga

Diligencia Para hacer constar, que en el día de hoy se ha expedido un cargamento, n.º 51, por pesetas ciento doce cuartos, a cargo de Manuel Escudero, por el importe del arrendamiento de la corraliza "El Borro". Corella 15 de Noviembre de 1911, certifica.

...orella diez y nueve de Noviembre de mil nove
cuentas suce.

En la proxima inmediata sesion ordinaria
que celebre el Ayuntamiento, dese cuenta del esta-
do de este expediente.

Lo manda y firma el Alcalde eficiente Don Jose
Ortigosa Linares, de que go' el Secretario certificado.

Jose Ortigosa

Francis Linares

Diligencias. Queda incluido este asunto en el orden del dia
para la sesion que debe celebrar la corporacion mun-
icipal en la tarde de mañana. Orella 22 de No-
viembre de 1911. Certificado.

Linares

Decreto. Orella 25 de Noviembre de 1911.

Habiendose observado en la tramitacion de este
expediente las prescripciones legales, se acuerda apro-
barlo, y ratificar a la Alcaldia las facultades que
se le tienen conferidas por acuerdo adoptado en
sesion del dia 21 de Octubre ultimo, en cuanto a la
carrera "La Torolana".

Auto. Qui lo acordó el Ato. Ayuntamiento de esta
ciudad en sesion del dia de la fecha, de que go' el Se-
cretario certificado.

Francis Linares

Valentin Era y Benito Garcia ganadero viene for-
 ra de la ciudad de Correll al M. S. Ayuntamiento
 a pree iinventa puetas por el aprovechamien-
 to de puetas por la misma correll que esta
 rastrojo llamada la forra con arroyo i
 las correllas orientales hasta 31 de Abo-
 go del año veintidos.

Gracia que espera ser de la han-
 dad de S. S. cuya vida guarda Dios m'as

Benito Garcia para Correll 27 Abo 1911

Valentin Era

Al Sr. Alcalde Constitucional de la ciudad de Correll

De

creto.º Correla 2 de Diciembre de 1944.

Vista, y celebrase tercera subasta en un solo acto a la que servirá de tipo la cantidad ofrecida por el ab.º en la precedente instancia, señalándose al efecto el día 5 de las corrientes a las 11 horas, previa la publicación de los oportunos anuncios.



[Handwritten flourish or signature]

Auto.º En lo acordado el H.º Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.

Diligencia Presentada en el día de hoy la presente instancia del vecino de la villa de Citero Don Valentín Iba haviendo proposición sobre las yerbas de la corralina "La Torolana", con esta misma fecha doy cuenta de ello al Sr. Alcalde eferviente. Corella 28 de Noviembre de 1911. Certificado.

Servando

Provisión Corella fecha ut ante.

Por presentado el escrito de Don Valentín Iba ofreciendo la cantidad de cincuenta pesetas por las yerbas de la corralina "La Torolana". Y no obstante las facultades que el Ayuntamiento tiene conferidas al Alcalde que provee en sesión del día 10 de Octubre último, doy cuenta de dicha oferta a la Corporación municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firmó el Alcalde eferviente Don José Arigita Linares, de que go el Secretario certificado.

José Arigita

José Servando

Diligencia Queda incluido el asunto de referencia, en el orden del día para la sesión ordinaria que deba celebrar el Ayuntamiento en la tarde de mañana. Corella 29 de Noviembre de 1911. Certificado.

Servando

De

Don José María G. Alcalde ejerciente
de la ciudad de Correla.

Hace saber: Que el día 6 del actual, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en los Coros Consistoriales de esta ciudad la subasta pública para el arriendo de los hierbas de la corralera de la Jordana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Correla para Cienfuegos 14 de Diciembre de 1911

por tripita



